



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 DIC. 2020

Visto: Memorando Nº 3155-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1712403, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 517-2004/MINSA, ha sido aprobado la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-2020-SA, Decretan: Prorrogar a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA;

Que, la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la DIRESA Huancavelica, diseñó el Plan de contingencia por "Fiestas Navideñas 2020 y Año Nuevo 2021" en el contexto de la pandemia por COVID-19 – DIRESA/Huancavelica, el mismo que tiene como objetivo, fortalecer el flujo y la organización de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, Redes de Salud e IPRESS con sus componentes para desarrollar acciones de preparación y respuesta ante un evento adverso durante las Fiestas Navideñas 2020 y Año Nuevo 2021 en el contexto de la pandemia por COVID-19; evitar o mitigar los daños sobre la salud de las personas que puedan ocurrir inducidos por el hombre o de origen natural durante las Fiestas Navideñas 2020 y Año Nuevo 2021, por lo que es preciso regular las medidas mínimas de seguridad que deben contemplarse en áreas donde se congregue público con dicho motivo, así como las obligaciones y responsabilidades de los diversos órganos del SINADECI y de los propietarios, conductores y organizadores de los referidos recintos y eventos; en consecuencia, es necesario DECLARAR EN ESTADO DE ALERTA AMARILLA, en todo el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del día 21 de diciembre de 2020 al 06 de enero de 2021, por motivos de Fiestas Navideñas 2020 y Año Nuevo 2021;

Que, ese sentido la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, dispone las acciones de previsión básicas a realizarse, las cuales, deben cumplirse con énfasis en los siguientes puntos: 1. Actualizar planes de contingencia y de respuesta 2. Garantizar la operatividad del sistema de comunicaciones y de ambulancias 3. Asegurar la disponibilidad de camas, con al menos el 20% de camas libres, considerando las siguientes áreas: emergencias, hospitalización, UCI, UTI, quemados, sala de partos y recuperación. Asimismo, se debe valorar en alta de pacientes que no requieren hospitalización necesaria 4. Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia 5. Restringir las intervenciones quirúrgicas electivas 6. Además, deberán asegurarse la continuidad de los servicios contando con reservas de agua y grupos electrógenos. Dichas previsiones deberán ser proyectadas y ejecutadas en el periodo comprendido entre las 12:00 horas del 21 de diciembre de 2020 hasta las 08:00 horas del 06 de enero de 2020;

Que, de acuerdo al contenido del "Informe Nº 307-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, la Director de Gestión de Riesgo Emergencias y Desastres, remite el "Plan de contingencia por "Fiestas Navideñas 2020 y Año Nuevo 2021" en el contexto de la pandemia por COVID-19 – DIRESA/Huancavelica, para su respectiva aprobación y elaboración de la resolución de declaratoria de "Alerta Amarilla", a partir del día 21 de diciembre de 2020 al 06 de enero de 2021; y estando a lo previsto por la Ley Nº 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM; Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. Nº 013-2011-PCM; Decreto Supremo Nº 005-88-SGMD, Reglamento del Sistema de Defensa Civil; Directiva Nº 035-2004-OGDM/MINSA-V1, aprobado por Resolución Ministerial Nº 419-2004/MINSA, Procedimientos de Aplicación del formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres; para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el documento denominado "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2020 Y AÑO NUEVO 2021 EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 DIRESA - HUANCVELICA"; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- DECLARAR en ESTADO DE "ALERTA AMARILLA", en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), del ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a partir del día 21 de Diciembre de 2020, hasta el 06 de Enero de 2021, por llevarse a cabo las "Fiestas Navideñas 2020 y Año Nuevo 2021" en el contexto de la pandemia por COVID 19 - DIRESA/HUANCVELICA; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 3°.- Los responsables de los Hospitales y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las Redes, Microredes de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, deberán determinar las previsiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud que pudieran producirse, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales.-----

Artículo 4°.- La Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, será la encargada del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.